



ACCIÓN ESPECÍFICA 2022 IGFV

BMVI/2022/TF1/AG/EBCG.2

“Implementación de la estrategia de Derechos Fundamentales”

La convocatoria se lanza de conformidad con el Programa de Trabajo 2021-22 y será gestionado por la Comisión Europea, Dirección General de Migración y Asuntos de interior (DG HOME).

La convocatoria cubre el tema: BMVI/2022/TF1/AG/EBCG.2 “Implementación de la estrategia de Derechos Fundamentales”.

Esta acción tiene como objetivo proporcionar incentivos y apoyo adicional para una implementación simplificada de la estrategia de derechos fundamentales a nivel nacional, en forma de proyectos y compromisos conjuntos que involucren a organizaciones internacionales y/u organizaciones no gubernamentales (ONG) con experiencia en el campo de los derechos fundamentales relacionados con la gestión de fronteras, también en cooperación con las autoridades nacionales competentes de los Estados miembros.

Esta convocatoria financiará actividades propuestas, incluido el desarrollo de material informativo, capacitaciones o programas de capacitación, procedimientos estandarizados o el desarrollo de sinergias dentro de los aparatos a nivel nacional para el cumplimiento de los derechos fundamentales en la gestión de las fronteras exteriores.

Dada la naturaleza colaborativa y multilateral de EIBM, se considerarán favorablemente los proyectos conjuntos presentados por entidades que brinden experiencia en diferentes derechos fundamentales relevantes y/ o establecidas o activas en más de un mínimo de dos Estados miembros.

A continuación, se facilitan los principales datos de la convocatoria extractados de la misma.

1. **Tipos de solicitantes** a los que se dirige la convocatoria son:

Se dirige a los Estados miembros y, en particular, a las autoridades nacionales de dos o más Estados miembros en el ámbito de la gestión de fronteras, así como a organizaciones internacionales u organizaciones no gubernamentales.

2. Condiciones geográficas:

Para ser elegibles, los solicitantes (beneficiarios y entidades afiliadas) deben ser:

- Personas jurídicas (organismos públicos o privados) y estar establecidos en uno de los países elegibles, es decir:
- Estados miembros de la UE (incluidos los países y territorios de ultramar (PTU), excluyendo a Irlanda),
- Países extracomunitarios: asociados a la BMVI22 y países que están en negociaciones en curso para un acuerdo de asociación, donde el acuerdo entre en vigor antes de la firma de la subvención.
- Organizaciones internacionales y Entidades sin personalidad jurídica (Podrán participar excepcionalmente las entidades que no tengan personalidad jurídica según su legislación nacional, siempre que sus representantes tengan capacidad para contraer obligaciones jurídicas en su nombre, y ofrezcan garantías para la protección de los intereses financieros de la UE equivalentes a las ofrecidas por personas jurídicas).

3. Actividades que se financiarán en el marco de la convocatoria de propuestas:

La Acción de la Unión puede incluir las siguientes actividades conjuntas en las áreas de cooperación:

- Capacitación conjunta en la implementación práctica de las obligaciones de los derechos fundamentales en las operaciones de gestión de fronteras (por ejemplo, aplicación de tecnología nueva y existente que cumpla con los derechos fundamentales, incorporación de la perspectiva de género, presencia adecuada de intérpretes y mediadores culturales);
- Desarrollo conjunto e intercambio de mejores prácticas en la identificación y prestación de apoyo a personas y grupos vulnerables, incluidos los menores no acompañados, y/o esfuerzos para estandarizar los procedimientos de derivación para los diferentes grupos vulnerables en los principales Estados miembros de la UE de primera entrada;
- Desarrollo conjunto de mejores prácticas relativas a la comunicación de las protecciones internacionales disponibles, así como mecanismos de reparación y denuncia en las instalaciones de acogida y durante el proceso de acogida, en particular para personas vulnerables y personas con discapacidad, en particular con la participación de intérpretes, mediadores culturales;
- Proyectos sobre el establecimiento o mayor desarrollo de marcos de seguimiento sobre la implementación de la Estrategia de Derechos Fundamentales y Plan de Acción



a nivel nacional, con excepción de proyectos relacionados con mecanismos de monitoreo que sean financiados bajo otras convocatorias del BMVI;

- Talleres sobre la conexión de la capacitación en derechos fundamentales con los SOP y con incentivos para actuar en consecuencia: alineación de capacitaciones con procedimientos, incentivos operativos, circulares.

4. Calendario y plazos:

Fecha límite de remisión 16 de marzo de 2023 (17:00h Bruselas)

5. Composición del consorcio del proyecto:

Las propuestas deberán ser presentadas por:

- Mínimo dos solicitantes (beneficiarios; entidades no afiliadas) de dos países diferentes elegibles,
- al menos uno de los solicitantes debe ser una entidad privada sin ánimo de lucro o una organización internacional,
- las organizaciones internacionales y las no gubernamentales con experiencia en el campo de los derechos fundamentales relacionados con la gestión de fronteras,
- las autoridades nacionales responsables de la gestión de fronteras o guardacostas que lleven a cabo tareas de control fronterizo.
- Y no podrán postularse entidades privadas con ánimo de lucro, autoridades nacionales no responsables de la gestión de fronteras y organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales sin experiencia en el campo de los derechos fundamentales relacionados con la gestión de fronteras.

6. Duración

Los proyectos deben tener una duración de 24 meses, con posibilidad de prórroga, debidamente justificada y mediante modificación.

7. Presupuesto del proyecto:

Los presupuestos de los proyectos deben oscilar entre 200.000 € y 300.000 €.

El **presupuesto** disponible es de 1.000.000 €.



La DG Home se reserva el derecho de no otorgar todos los fondos disponibles o de redistribuirlos entre los temas de la convocatoria, en función de las propuestas recibidas y los resultados de la evaluación.

8. Comunicación y visibilidad

Los beneficiarios deben proporcionar un plan de comunicación y difusión detallado que establezca los objetivos, mensajes clave, público objetivo, canales de comunicación, plan de redes sociales, presupuesto planificado e indicadores relevantes para el seguimiento y la evaluación.

TRADUCCIÓN DE CORTESÍA